



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el Art 240 de la Constitución de la República.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final concede la facultad a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para emitir ordenanzas en el ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57 letra a) establece que en uso de la facultad normativa concedida por la ley, son atribuciones del Concejo Municipal el dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones en las materias de su competencia;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 324 establece la obligación que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de publicar todas las normas aprobadas en su Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Disposición Transitoria Vigésima Segunda establece la obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de crear gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, es indispensable que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa cuente con un medio de difusión oficial de la normativa que se dicte con la finalidad de que el ciudadano(a) tenga conocimiento para su aplicación y cumplimiento.

Que, el pleno conocimiento de la normativa cantonal constituye un pilar fundamental para generar seguridad jurídica, como un servicio público para que las actividades, civiles públicas y comerciales que desarrollan en el cantón los ciudadanos e instituciones públicas y privadas, se enmarquen en derecho y contribuyan al progreso de Baños de Agua Santa.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales anotadas:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

CAPITULO I

Art. 1.- De la Creación.- Créase las Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con la finalidad de realizar las publicaciones oficiales de Ordenanzas y normas de carácter general emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa.

Art. 2.- Portada.- En la parte superior izquierda de la portada constará el escudo del cantón de Baños de Agua Santa, a continuación la siguiente leyenda: GACETA MUNICIPAL DEL GADBAS, con numeración arábica, se expresará el número de publicación y la fecha.

Art. 3.- Finalidad de la Gaceta Municipal.- La Gaceta Municipal constituye el diario oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, cuya finalidad es la información, registro y codificación de las ordenanzas y actos normativos de carácter general dictados por el GAD Municipal.

Art. 4.- De la administración de la Gaceta Municipal.- La redacción, edición y administración de la Gaceta Municipal estará bajo la responsabilidad de la Alcaldía a través de la Secretaría General y la Asesoría Jurídica.

Art. 5.- De la periodicidad de la publicación de la Gaceta Municipal.- La Gaceta Municipal se publicará mensualmente siempre que exista normativa aprobada en el correspondiente período, la misma que contendrá todos las ordenanzas y actos normativos de carácter general emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa dentro de este período.

Art. 8.- Responsabilidad del Archivo.- Es responsabilidad de Secretaría, Asesoría Jurídica y Comunicación Institucional, realizar un archivo permanente de las publicaciones de la Gaceta Municipal.

Art. 9.- De la distribución de la Gaceta Municipal.- La distribución será gratuita, mediante la utilización de los siguientes medios:

- a) Ventanillas de recaudación de impuestos y obligaciones tributarias;
- b) En puestos de distribución en la zona urbana y rural ubicados en los mercados, parques, iglesias, etc.;
- c) En la Biblioteca Municipal;
- d) En las Juntas Parroquiales.

Además se publicará en el dominio web del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, cuyo correo electrónico es www.municipiobanos.gob.ec.

Art. 10.- La Secretaría General deberá remitir de manera trimestral y en archivos digitales las Gacetas Municipales a la Asamblea Nacional, ya sea de manera directa o a través del organismo asociativo al que pertenece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa.

Art. 11.- Financiamiento de la Gaceta Municipal.- El GADBAS, destinará los recursos económicos necesarios para financiar la Gaceta Municipal.

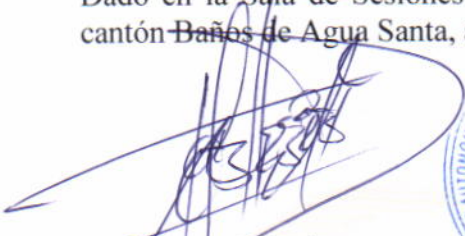


Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación, sin perjuicio a su publicación en la Gaceta Municipal y el dominio web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, a los cinco días del mes de abril de 2012.

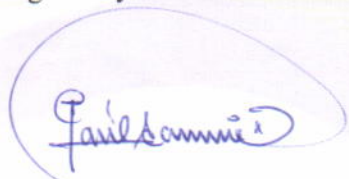

Ing. José Luis Freire
ALCALDE DEL CANTON




Abg. Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



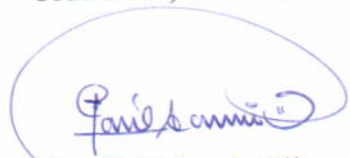
CERTIFICADO DE DISCUSION.- Baños de Agua Santa abril 11 del 2012.
CERTIFICO: Que la **ORENANZA QUE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en sesiones realizadas los días jueves 29 de marzo de 2012 en primer debate y el jueves 05 de abril de 2012 en segundo y definitivo debate. Lo certifico.



Abg. Paúl Acurio Silva.
SECRETARIO DE CONCEJO



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los once días del mes de abril de 2012 a las 16H00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Abg. Paúl Acurio Silva.
SECRETARIO DE CONCEJO



ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA.-

A los once días del mes de abril de 2012, a las 17H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO.-** Para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.





Ing. José Luis Freire Yépez
ALCALDE DEL CANTON

Proveyó y firmó la **ORENANZA QUE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA**, el Ing. José Luis Freire, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, abril 11 de 2012.

Lo certifico.




Abg. Paúl Acurio Silva.
SECRETARIO DE CONCEJO